

D. José Manuel Rosado Daza, Secretario del Órgano de Asistencia,

CERTIFICA

Que la valoración de las ofertas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas fijados en el Pliego, así como las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento Abierto Super-simplificado (Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de Noviembre de 2017): **“Suministro e Instalación ampliación equipamiento virtualización, conforme a cláusulas sociales y éticas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla” “(Ref. Interna EQ.7/18)**, es la que se indica a continuación:

EMPRESAS	CRITERIO 1 Precio	CRITERIO 2 Extensión Garantía	CRITERIO 3 Memoria	CRITERIO 4 CPU
ADV Informática, S.L.	10	0	0	15
I.C.A. Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.	8,24	10	20	20
TIER 1 Technology, S.A.	8,42	10	20	15

Que la puntuación final otorgada a cada empresa y la clasificación de las mismas, en base a la valoración anterior se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Total Puntuación (máx.: 100 puntos)
I.C.A. Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.	58,24 puntos
TIER 1 Technology, S.A.	53,42 puntos
ADV Informática, S.L.	25,00 puntos

En Sevilla, a 14 de enero de 2019

